

COMUNICADO - ESCALAFÓN

La Resolución Ministerial N° 563-2015-MINEDU, que aprueba el Instructivo del Sistema de Escalafón Magisterial, numeral 5.9.2, señala: *"Es responsabilidad del profesor y del auxiliar de educación, en condición de nombrados, la actualización permanente de los documentos cuya información se modifica por asuntos personales o laborales, así como de aquella referida a la formación académica y otros méritos"*.

En este contexto:

SE RECOMIENDA a todos nuestros usuarios, actualizar de manera recurrente y con la debida anticipación, su legajo personal Escalafón, por cuanto, para cada concurso público que se convoque, el único medio válido de información y verificación de la trayectoria laboral y profesional es a través del informe escalafonario de acuerdo a los documentos que obran en su legajo personal.

Por lo tanto:

Es responsabilidad de cada servidor de esta entidad la actualización de su legajo personal, caso contrario, Escalafón no se hace responsable de la NO ACTUALIZACIÓN dentro de los plazos que se determina en el cronograma, para cada proceso de concurso convocado por el Ministerio de Educación.

Notas: Cualquier información adicional realizar en módulos 16 y 18 de Trámite Documentario - UGEL 02, o Telef. 4813692 anexos: 16036 - 16038.



Héctor G. Castillo Romero
Coord. del Equipo de Escalafón
UGEL N° 02



Lic. Adm. Kilder A. Meregildo Paredes
Jefe del Área de Recursos Humanos
UGEL N° 02



Lic. Dora M. Melgarejo Herrera
Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02 - Híngüi

San Martín de Porres, 23 de julio de 2018.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02